

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	1339
Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Melquis de Jesús Ospina López
Demandado	Santiago Vásquez
Radicado	0567940 89 001 2023 0024500
Decisión	Requiere parte demandante

Previo a resolver la procedencia o no del envío de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado Santiago Vásquez, el juzgado requiere a la parte demandante con el fin de que informe a este despacho cual es la dirección que se ha de tener en cuenta para notificar al demandado.

Lo anterior, dado que en el libelo genitor informó que el señor Vásquez recibiría notificaciones en la Calle Córdoba No. 58-30. Santa Bárbara (A). En el escrito de saneamiento de la demanda indicó que la dirección del ejecutado seria la Carrera Bolívar No. 54-15 y el envío de la citación fue enviada a la Carrera Boyacá No. 58-30 de este municipio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requiere a la parte demandante con el fin de que informe a este despacho de manera clara e inequívoca cuál es la nomenclatura o dirección que ha de tenerse en cuenta para notificar al demandado Santiago Vásquez, conforme se expuso en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 118, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes de agosto de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC